



ORDENANZA N° 774

SOLICITUD DE PRESTAMO AL FONDO PERMANENTE

FUNDAMENTOS

Se elabora el presente proyecto de Ordenanza atento a la proximidad del pago de los haberes correspondientes al Sueldo Anual Complementario (Primer Semestre) y la posibilidad de contar con una nueva cuota del préstamo otorgado por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Los haberes correspondientes al Sueldo Anual Complementario resultan una importante erogación que escapa a los ingresos normales y habituales con los que cuenta el municipio y teniendo en consideración los incrementos evidenciados en los insumos y servicios adquiridos por la municipalidad para la prestación de los servicios a los vecinos de nuestra comunidad, el préstamo otorgado por el Fondo Permanente resulta una herramienta necesaria para afrontar el compromiso de pago del aguinaldo.

De acuerdo a los haberes liquidados hasta la fecha, y estando pendiente aun la liquidación del mes de Junio, se ha estimado que el monto neto a abonar en concepto de Sueldo Anual Complementario Primer Semestre ascendería a la suma de \$ 480.000,00 (pesos Cuatrocientos Ochenta mil). A dicho importe corresponde adicionar los aportes y contribuciones de sistema jubilatorio y obra social y el importe de incremento que corresponde pagar por el mes de Junio a la A.R.T. Por lo tanto el monto total que debe afrontar el municipio por el pago del aguinaldo superaría la suma de \$ 775.000,00 (pesos Setecientos Setenta y Cinco mil).

La cuota habilitada por el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba corresponde a la cuota 24 y es por la suma de \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) que claramente no alcanza a cubrir la totalidad del gasto municipal en concepto de aguinaldo, pero resulta imprescindible su obtención a los efectos de financiar parte de dicha erogación.

Por todo lo expuesto, elevamos a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Estación Juárez Celman, el presente proyecto de Ordenanza solicitando su aprobación y pronto tratamiento en virtud de que dicho instrumento legal resulta necesario a los fines de solicitar el préstamo al Fondo Permanente y a partir de ese momento el Gobierno Provincial debe realizar los trámites administrativos pertinentes para su otorgamiento.



ORDENANZA N° 774

GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA

VISTO:

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago del Sueldo Anual Complementario del personal Municipal (SAC), correspondiente al primer semestre del año en curso;

Que teniendo presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de **\$ 450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil)**, con destino al pago de los haberes del Personal Municipal correspondiente al Sueldo Anual Complementario Primer Semestre 2018.-

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuesto provinciales, la suma de **\$ 18.750,00 (pesos dieciocho mil setecientos cincuenta)** mensuales, durante el término de **24 (veinticuatro) meses**.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante el mismo organismo, rendir cuenta documentada de la



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

utilización de los fondos tomados. Asimismo y oportunamente informara al Honorable Concejo Deliberante Municipal, del estado del Proyecto.-

Artículo 6º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SRTA. JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE